

Resolución N° 424

Neuquén, 24 de Julio de 2.008.-

Visto:

El Artículo 5º de la Resolución N° 413 de este Consejo Profesional; y

Considerando:

Que es necesario diferenciar los aranceles por reintegro de gastos administrativos cuando se presentan copias adicionales de certificaciones, ya que el monto actual excede el arancel de control y legalización de firmas para este tipo de trabajos.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO PROFESIONAL
DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN**

RESUELVE

Artículo 1º: Modificar el Artículo 5º de la Resolución N° 413 que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 5º: Fijar en concepto de arancel por reintegro de gastos administrativos:

- 1) cuando se presenten para la legalización de firmas trabajos cuyo número de ejemplares supere el límite establecido (12 copias), la suma de quince pesos (\$ 15) por cada ejemplar adicional;
- 2) cuando sin exceder el máximo de ejemplares señalado en el punto anterior, se presenten a legalizar copias adicionales en fechas distintas a la de la legalización original, corresponderá abonar un mínimo de \$ 45, y superando 3 ejemplares \$15 por cada ejemplar adicional, en el caso que se trate de estados contables, inventarios, estados patrimoniales o manifestaciones de bienes y deudas.
- 3) cuando sin exceder el máximo de ejemplares señalado en el punto 1), se presenten a legalizar copias adicionales en fechas distintas a la de la legalización original, de trabajos correspondientes a certificaciones de ingresos personales, de formularios de AFIP, y otras certificaciones, corresponderá abonar la suma de quince pesos (\$15) por cada ejemplar.

El arancel estipulado en el presente artículo deberá ser abonado en cada una de las presentaciones.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese y archívese.

Fdo.: CR. MARIO GUSTAVO PEREZ, Presidente; CRA. DANIELA EDITH SOLARO, Secretaria Substituta;
CR. PATRICIO JOSE CHRESTIA, Tesorero.